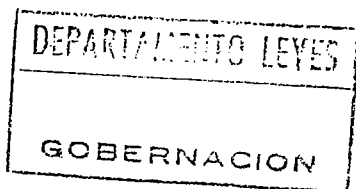


25836



4261

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 11721*

Art. 1º

Dónase parte del inmueble ubicado en la ciudad y partido de La Plata designado catastralmente como: Circunscripción IX, parte de la Parcela Rural 2.958 que ocupa 300 metros de frente sobre la calle 7, por 300 metros de fondo entre las calles 628 y 630, inscripto su dominio bajo la matrícula 180.854, a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

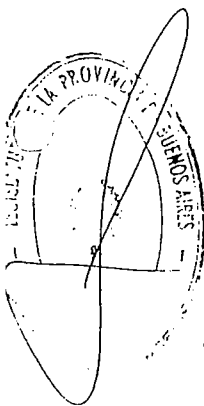
ARTICULO 2: La superficie de terreno citada en el artículo anterior será la siguiente: 300 metros de frente sobre la calle 7, por 300 metros de fondo entre las calles 628 y 630, siendo la superficie total aproximada de 90.000 metros.

ARTICULO 3: La parte del inmueble que se dona será para el Club Aeromodelista La Plata con el cargo de:

- a) Ser destinado a la actividad aeromodelista del partido de La Plata y continuar su trabajo como Escuela en la misma materia.
- b) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito.

ARTICULO 4: El incumplimiento del cargo previsto, procederá a revocar la donación, pasando el inmueble nuevamente al dominio de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna por parte del donatario.

ARTICULO 5: El Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación y procederá a efectuar la mensura y deslinde del inmueble en cuestión, conforme al croquis que se agrega formando parte integrante de la presente Ley, con la finalidad de posibilitar el cumplimiento de su normativa.





11721

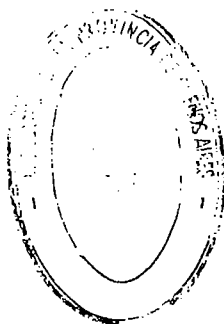
426J

ARTICULO 6: La escritura traslativa de dominio a favor de la donataria será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno estando la misma exenta del pago del impuesto al acto.

ARTICULO 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco.

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires